

53



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Hualañé, a 20 de Enero de 2014, , comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Corporación de Derecho Público, RUT N° , representada por su Alcalde (s) don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de la comuna de Hualañé, en adelante la **UNIDAD TECNICA** y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA S & V LIMITADA**, RUT.: **76.049.528-K**, domiciliado para estos efectos en Serrano N° 65, de la Ciudad de Curicó, en adelante el **CONTRATISTA**, exponen que han convenido el siguiente Contrato de Ejecución de Obras.

PRIMERO: El llamado a licitación a través del Portal de Chile Compra bajo la adquisición N° 3967-35-le13 de la obra "**PLAN SISMO IV ESCUELA CAONE HUALAÑÉ, COMUNA DE HUALAÑÉ**", el informe de evaluación de la comisión evaluadora, proponiendo adjudicar a la **EMPRESA CONSTRUCTORA S & V LIMITADA**. El Decreto de Adjudicación N° 129 de fecha 13 de Enero 2014.

SEGUNDO: La Unidad Técnica encomienda al Contratista la ejecución de la obra "**PLAN SISMO IV ESCUELA CAONE HUALAÑÉ, COMUNA DE HUALAÑÉ**".

TERCERO: La obra será ejecutada a **SUMA ALZADA**, sin reajustes de ninguna especie.

CUARTO: El valor correspondiente a la obra será de \$ **24.074.224.-** (Veinticuatro millones setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos), **I.V.A. Incluido**.

QUINTO: Se pagara con estados de avances mensuales previa presentación de factura a treinta días, visto bueno de la ITO y la presentación del respectivo certificado de la Inspección del Trabajo de la provincia de Curicó en la cual conste que no se registran deudas previsionales y laborales con sus trabajadores en la ejecución del presente contrato y todos los antecedentes citados en el punto 17 de las Bases Administrativas Especiales, Dicha obra no puede ser subcontratada.

De igual forma deberá cumplir con el pago de remuneraciones con los trabajadores u otra exigencia, de acuerdo a la legislación vigente y con las bases generales y especiales las cuales forman parte del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La **Inspección Técnica de la obra** estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO SEGUNDO: La **recepción definitiva** se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisoria, después que hayan transcurrido seis meses, a petición de cualquiera de las partes.

DECIMO TERCERO: Hecha la recepción definitiva sin observaciones de la Obra se procederá a hacer la liquidación del contrato y se devolverá al contratista las garantías que hubiesen.

DECIMO CUARTO: Los daños ocasionados a terceros con motivo de la ejecución de la **"PLAN SISMO IV ESCUELA CAONE HUALAÑÉ, COMUNA DE HUALAÑÉ"**, serán de cargo exclusivo del contratista y liberan de toda responsabilidad a la Municipalidad de Hualañé.

DECIMO QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Hualañé, a solicitud del Director de Obras Municipales, podrá declarar la terminación, resolución y/o resuelto administrativamente el Contrato, entre otra en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a la oferta propuesta, a las normas técnicas de calidad.
- b) Incumplimiento del presente Contrato.
- c) Incumplimiento a las observaciones y/o Instrucciones del Director de Obras Municipales.
- d) Por Decreto Alcaldicio, fundado emanado del Sr. Alcalde.
- e) Por falsificación de cualquier documento presentado en la propuesta, garantías y durante el contrato.
- f) Por no pago oportuno de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones; contraídas, de la presente licitación y laborales.

DECIMO SEXTO: El término, resolución ó resolución administrativa del Contrato no dará derecho a indemnización alguna al contratista y facultará a la I. Municipalidad de Hualañé para hacer efectivas las Garantías Existentes, las que pasarán íntegramente a su beneficio.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.